

RESOLUCION Nº 049/JSN/2011
NOMBRAMIENTO DE SUB COMISIONADO SCOUT
REGIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL
REGION XVI

Lima, 10 de Junio del 2011.

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout de la Región Scout XVI, de Sub Comisionado Scout Regional de Gestión Institucional al Señor John Apéstegui Vidal, de acuerdo al Artículo 102 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes: a.- La Asamblea Scout Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional, e.- El Comité de Coordinación Regional, y f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el Artículo 102, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Regional son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, el Comisionado Scout de la Región XVI ha propuesto al Señor John Apéstegui Vidal como Sub - Comisionado Scout Regional de Gestión Institucional.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Sub - Comisionado Scout Regional de Gestión Institucional de la Región Scout XVI.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Sub Comisionado Scout Regional de Gestión Institucional de la Región Scout XVI al Señor John Apéstegui Vidal**, con jurisdicción en el área territorial de la Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima.

Artículo Segundo: Informar al Sub Comisionado nombrado que conforme a lo indicado en el Artículo 105 del Reglamento sus funciones son:

- a. Informar a los Sub Comisionado Scouts Locales de Gestión Institucional sobre las recomendaciones que se formulen.
- b. Promover el Crecimiento de la membresía en la Región Scout.
- c. Supervisar y actualizar el proceso de Registro Anual y llevar copia del Registro de los miembros de la Región Scout.
- d. Supervisar la aplicación y el cumplimiento del Plan Regional conjuntamente con la Jefatura Scout Regional.
- e. Supervisar la aplicación del Plan Local en las Localidades Scout.
- f. Programar y/o ejecutar Proyectos Institucionales de Servicio a los Jóvenes y a la comunidad.
- g. Mantener relaciones con las instituciones públicas y privadas de la Región Scout.
- h. Participar en el Comité de Coordinación Regional y en la Jefatura Scout Regional.
- i. Ejercer las demás atribuciones que le asignen el Comisionado Scout Regional o el Jefe Scout Nacional.

Artículo Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Iván Rivarola Ganoza
JEFE SCOUT NACIONAL